PRORROGA No. 02 - CONTRATO No. IPYBAC-CT-037-2022		
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**	**NUMERO DEL CONTRATO:** IPYBAC-CT-037-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, NIT No. 901.423.202-5	
CONTRATISTA:	COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA	
NIT	Nit. 800.220.893-6	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL FERNANDO FORERO MUNEVAR	
CC No.	C.C. 80.772.263 de Bogotá	
OBJETO:	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, DESTINADO A PROTEGER AL PERSONAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (03) AÑOS	
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	02 DE MAYO DE 2026	
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) AÑO	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	02 DE MAYO DE 2027	

Entre los suscritos, de una parte **JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO** , identificado con la cédula de ciudadanía número 14.296.965., como Gerente General del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, según la la Resolución de nombramiento N° 002116 de 03 de Julio de 2024, posesionada mediante acta de posesión No. 517 de fecha 04 de Julio de 2024, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **DANIEL FERNANDO FORERO MUNEVAR**, persona mayor de edad, domiciliada en BOGOTÁ DC, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 80.772.263, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA** con NIT. 800.220.893-6, quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1	Que el contrato de prestación de servicios N° IPYBAC-CT-037-2022, se suscribió el pasado 03 de mayo de 2022, por las partes.
2	Que el objeto a desarrollar corresponde a: “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, DESTINADO A PROTEGER AL PERSONAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL INSTITUTO”
3	Que Bertha Judith Rojas Burgos**,** funcionario(a) del INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en su calidad de supervisor(a) del presente contrato, presentó solicitud y justificación de prórroga de fecha 24 de abril de 2026, en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente prorroga.

4	Que el plazo de ejecución se pactó en la Cláusula Cuarta, TRES (03) AÑOS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
5	Que el día 30 de abril de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución por UN (01) AÑO más, es decir hasta el 02 de mayo de 2026.
6	Que la anterior prorroga no implica valor adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del CONTRATO.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes concurren a suscribir la presente prorroga al Contrato N° IPYBAC-CT-037-2022 el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA – PRÓRROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución por UN (01) AÑO más, es decir hasta el 02 de mayo de 2027, por lo tanto, la **CLÁUSULA CUARTA. -**. quedará de la siguiente manera: Tendrá una vigencia de CINCO (05) AÑOS o el plazo de ejecución de los contratos de seguros expedidos o renovados con la intervención, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el contratista y el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato
SEGUNDA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) solicitud y justificación de la segunda prórroga de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el supervisor del contrato. 2.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de la misma.
CUARTA- GARANTIAS	El contratista se compromete a actualizar las pólizas del contrato inicial de acuerdo con las modificaciones realizadas con el presente documento.
QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C:, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.	

POR EL CONTRATANTE,	**POR EL CONTRATISTA,**
Original firmado Firma electrónica SECOP II	Original firmado Firma electrónica SECOP II
JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO	**DANIEL FERNANDO FORERO MUNEVAR**
Gerente General Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	**R/L COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA**
Proyectó:	Luisa Fernanda Cárdenas- Profesional Apoyo Jurídico
Revisó:	Carlos Andrés Gómez- Profesional Especializado-Jurídico